

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-067**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. – EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”**. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-068**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **INFORME DEL ALCALDE**.- inmediatamente interviene el **SEÑOR ALCALDE**: En mi calidad de alcalde procedo a presentar ante ustedes el siguiente informe. Por parte de la Dirección

de Gestión de Obras Públicas, se efectuó la sustitución de luminarias deterioradas por nuevas unidades de 90 vatios en el Parque Ecológico, mejorando significativamente la iluminación del sector. Se brindó apoyo al personal de Obras Públicas en la ejecución de estructuras de mampostería para nichos funerarios en el Cementerio General, contribuyendo a la ampliación y adecuación de este espacio. Luego de que el personal técnico realizara el levantamiento de información georreferencial sobre las condiciones de la red vial urbana, se procedió a publicar en el portal de compras públicas el proceso correspondiente a la contratación para el mantenimiento asfáltico de las principales calles y avenidas del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Se ejecutaron trabajos de fabricación e instalación de tapas de hormigón armado para las cámaras de registro de CNEC en la Av. René Maldonado, con el objetivo de garantizar la seguridad y durabilidad de estas estructuras. Se llevó a cabo la instalación de señalética vertical de tránsito reglamentaria en la Av. Dr. Carlos Carabazo Rosero, Calle P. José Joaquín Ortega y Dr. Fidel Zúñiga Sánchez, con el propósito de fortalecer la seguridad vial y brindar una mejor orientación a conductores y peatones. Como parte de la ejecución del contrato de suministro e instalación de luminarias LED, se realizó el reemplazo de un total de 92 luminarias de 200W, distribuidas de la siguiente manera: 75 en la Av. San Carlos, 14 en la Av. Acapulco y 3 en la Av. Modesto Salazar, lo cual contribuye a una mayor eficiencia energética y mejor visibilidad nocturna. Se efectuó el mantenimiento correctivo de herramientas y equipos de trabajo, específicamente de carretillas utilizadas en labores municipales, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil. Asimismo, se realizaron tareas de limpieza general en las instalaciones del municipio, con el propósito de mantener el orden, la higiene y el buen estado del área operativa. Finalmente, se ejecutó la extracción segura y controlada de un enjambre de abejas localizado en la cancha ubicada en la calle Daniel Albán Herrera y Urdesa, eliminando potenciales riesgos para la ciudadanía. A través de la unidad de agua potable y alcantarillado se realizó la limpieza de la rejilla del recolector principal de aguas servidas, la cual se encontraba cubierta por sólidos provenientes de la zona urbana del cantón. En el Centro de Salud del Recinto La 87, se ejecutaron labores de limpieza del pozo séptico, reparación de red de agua potable, y limpieza de rejilla en el área de Odontología, así como de cajas de registro de aguas servidas. Se efectuó la inspección y mantenimiento de cajas de registro en el mercado municipal, las cuales presentaban obstrucciones por acumulación de material pétreo y grasas. Se procedió a la instalación de un inodoro en la batería sanitaria de la nueva oficina del equipo caminero. Se realizó una inspección por rotura en la tubería de aguas residuales de la red matriz, que transporta el flujo hacia las piscinas de oxidación, ubicadas en la vía Perimetral. El día jueves 19 de junio de 2025 se procedió con la instalación del generador eléctrico. Tal como se informó previamente a este Concejo Municipal, el contratista no cumplió con la entrega del objeto contractual dentro del plazo establecido, razón por la cual, en el informe presentado por el administrador del contrato, se contempla la aplicación de una multa equivalente al 4.8% del valor contractual, lo que corresponde a USD 1.200,00. El martes 24 de junio de 2025 asistí, en calidad de invitado, a una reunión ejecutiva sobre Sistemas de Videovigilancia, organizada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en conjunto con el ECU 911, desarrollada en la ciudad de Quito. Durante este encuentro, tuve la oportunidad de compartir con los demás alcaldes presentes la experiencia del cantón Crnel. Marcelino Maridueña en la implementación de nuestro Centro de Monitoreo y Videovigilancia, proyecto que lleva por nombre “Marcelino Maridueña, ciudad segura”. Asimismo, el GAD Municipal fue reconocido por su valioso aporte a la seguridad ciudadana y a la promoción de la convivencia pacífica, en el marco de los esfuerzos que distintos gobiernos locales vienen desarrollando para enfrentar los desafíos actuales en materia de seguridad. El miércoles

25 de junio recibimos la visita de la Abg. Patrizia Parodi, Coordinadora Zonal 5 y 8 del ECU 911, quien hizo entrega oficial de la resolución de interoperabilidad del Centro de Monitoreo Municipal con el ECU 911, la cual contempla el aval que ha permitido que el centro de monitoreo y videovigilancia municipal se encuentre conectado en tiempo real con la plataforma nacional del ECU 911, lo que garantiza una atención oportuna, eficiente y coordinada frente a cualquier situación de riesgo que se presente en el territorio. El día lunes 23 de junio recibimos la visita de una delegación de la directiva de la Liga Deportiva Cantonal, presidida por el señor Danilo Álvarez. En dicha reunión, como Alcalde del cantón, reiteraré mi compromiso de trabajar de manera conjunta y coordinada en beneficio de la ciudadanía marcelinense, con el objetivo de impulsar el deporte y garantizar espacios adecuados y dignos para la práctica de actividades deportivas. Hasta aquí el informe del señor Alcalde. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de regularización de área por excedente presentada por el señor FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N° 09235002010350120001 ubicado en la Cdla. Russell Crawford del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#046-2025, emitió su criterio favorable y en el cual se establece lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020132016000

Clave catastral SINAT: 09235002010350120001

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Predio ubicado en el solar N.º 16 de la manzana N.º 41, Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford), cantón Coronel Marcelino Maridueña.

- **Norte:** Solar # 15 con 15.00 m.
- **Sur:** Calle S/N con 15.00 m.
- **Este:** Avenida S/N con 10.00 m.
- **Oeste:** Solar # 19 con 10.00 m.
- **Área total de terreno:** 150.00 m².

Una vez realizada la inspección técnica correspondiente, con el fin de verificar linderos, dimensiones y coordenadas del predio antes mencionado, así como del Área Cedida al Municipio (ACM), ubicada en la manzana N.º 41, se constata que dicho espacio se encuentra actualmente cercado con columnas y estructuras metálicas, malla electrosoldada, cubierta de **steel panel (duratecho)** y correas de hierro.

Área Cedida al Municipio (ACM)

Ubicación: Ciudadela Los Parques II (Sector Russell Crawford), cantón: Coronel Marcelino Maridueña.

Linderos y dimensiones actuales del ACM:

- **Norte:** Sr. Edgar Dagoberto Silva Calderón, con 8.70 m
- **Sur:** Calle Dra. Isabel Arauz Gómez, con 10.35 m
- **Este:** Avenida Los Parques, con 10.20 m
- **Oeste:** Solar N.º 16, con 10.00 m
- **Área total de terreno:** 95.25 m²

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados dentro del trámite de regularización del excedente de terreno, el lote en mención, identificado como ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM), con una superficie de 95.25 m², fue debidamente revisado conforme a linderos, medidas, cabida, superficie, sistema de coordenadas y planos.

Resumen de avalúo del terreno:

Área del terreno: 95.25 m²
Valor unitario de suelo bruto / m²: \$ 108.00
Valor de suelo bruto: \$ 10286.22
Valor unitario de suelo / m²: \$ 106.91
Total de suelo: \$ 10183.36
Total de unidades constructivas: \$ 0.00
Total de mejoras: \$ 0.00
Total del predio: \$ 10183.36

Cálculo de valoración del excedente de terreno urbano

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10.10 de la Ordenanza para la Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencia de Área o Superficie de Terrenos Urbanos** dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros en su informe, aplica la siguiente fórmula para determinar el valor del excedente (VDE) a cancelar:

Fórmula:

$$\text{VDE} = (\text{Valor m}^2 \text{ de suelo} / 2) \times \text{Excedente (m}^2\text{)}$$

Aplicación del cálculo:

- Área del excedente: 95.25 m²
- Valor unitario del suelo: \$106.91

$$\text{VDE} = (\$106.91 / 2) \times 95.25$$

$$\text{VDE} = \$53.455 \times 95.25$$

$$\text{VDE} = \$5,091.58$$

Por tanto, el **valor del excedente de terreno urbano a cancelar** asciende a **cinco mil noventa y un dólares con cincuenta y ocho centavos (USD 5,091.58)**.

Mediante GADCMM_DGPyOT-EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS#001, de fecha 27 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de

Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: Una vez analizado la información proporcionada por el Ing. Héctor Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, el EXCEDENTE DE TERRENO generado junto al predio ubicado en la Cda. Los Parques II, Mz. 41, Solar #16, CUMPLE con las estipulaciones detalladas en el numeral 2.1 del Art. 2 de la ORDENANZA DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE AREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUENA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS.

En concordancia con el Art. 4 de la citada ordenanza, y una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado, frente al predio existe un excedente de terreno de 95,25 m², superando el porcentaje de error técnico establecido en el Art. 11 de la misma ordenanza (63.50%) con relación al terreno adyacente.

Por lo expuesto, y aplicada la fórmula establecida en el numeral 10.1 de la citada ordenanza, la Valoración del Excedente (VDE) es de \$ 5.091,58 (Cinco mil noventa y uno con 58/100 dólares americanos), los cuales deberán ser cubiertos por el peticionario. En efecto el Director de gestión de Obras Públicas determina técnicamente como PROCEDENTE el trámite en referencia.

Mediante Informe Jurídico N° GADCOMM-PS-2025-048 de fecha 04 de junio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de regularización de excedente presentada por el ciudadano Sr. **FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA**.

Así también se da lectura al Oficio S/N de fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual el ciudadano Francisco Germán Villegas Molina presenta una solicitud complementaria al oficio ingresado en su despacho el 04 de abril de 2025, relacionado con el trámite de regularización del excedente de área verde colindante al predio identificado con la clave catastral N.º 09235002010350120001, ubicado en la manzana 41, entre la Avenida Los Parques y la calle Dra. Isabel Aráuz Gómez, en la Ciudadela Los Parques de este cantón. En dicho documento, el solicitante manifiesta que, en caso de que su petición haya sido debidamente conocida y aprobada por el Concejo Municipal, solicita se le conceda una facilidad de pago, consistente en un abono inicial de cuatrocientos dólares (USD 400,00) y el pago del saldo restante hasta el mes de abril del año 2027, a fin de cumplir con el valor correspondiente a la regularización del excedente de terreno.

Luego de la lectura de los informes técnicos y jurídicos que avalan la procedencia del trámite, así como de la comunicación complementaria presentada por el solicitante en la que solicita facilidades de pago, interviene la **CONCEJALA DRA. ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, quien manifiesta: “Me permito mocionar la aprobación o adjudicación de esta área de excedente, ya que se han acompañado los informes técnicos y legales correspondientes que otorgan viabilidad al trámite, y así también aceptar la forma o convenio de pago solicitada por el peticionario.” Dicha moción es respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA**

SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-069, RESUELVE: POR UNANIMIDAD, RESUELVE: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO URBANO DE NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (95,25 M²), COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.° 09235002010350120001, UBICADO EN LA CIUDADELA RUSSELL CRAWFORD, MANZANA N.° 41, SOLAR N.° 16, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO GERMÁN VILLEGAS MOLINA, POR UN VALOR DE CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.091,58), AUTORIZANDO ADEMÁS LA FORMA DE PAGO SOLICITADA POR EL PETICIONARIO, CONSISTENTE EN UN ABONO INICIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES (USD 400,00) Y EL PAGO DEL SALDO RESTANTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2027, DEBIENDO SUSCRIBIRSE PARA EL EFECTO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE PAGO, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ EXPRESAMENTE UNA CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR EL INMUEBLE HASTA QUE SE HAYA CANCELADO LA TOTALIDAD DEL VALOR ADEUDADO AL GAD MUNICIPAL, Y DISPONIÉNDOSE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES COMPETENTES CONTINUAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA SU FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, INCLUYENDO EL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de regularización de área por excedente presentada por el señor GEORGE ALEXANDER MORÀN VALERO, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N° 09235002020140110001 ubicado en la Cdla. Punta Del Este del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#047-2025, emitió su criterio favorable y en el cual se establece lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020217007000

Clave catastral SINAT: 09235002020140110001

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Solar # 07 de la Manzana # 20 - Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este)

Cantón Coronel Marcelino Maridueña

- **Norte:** Solar # 06 con 15.00 m.
- **Sur:** Áreas verdes y Calle pública con 15.00 m.
- **Este:** Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A. con 10.00 m.
- **Oeste:** Calle pública con 10.00 m.
- **Área total de terreno:** 150.00 m².

Una vez realizada la inspección técnica correspondiente, con el fin de verificar linderos, dimensiones y coordenadas del predio antes mencionado, así como del Área Cedida al Municipio (ACM), ubicada en la manzana N.º 20, se constata que dicho espacio se encuentra actualmente cercado con columnas y estructuras metálicas, malla electrosoldada, cubierta de **steel panel (duratecho)** y correas de hierro.

Área Cedida al Municipio (ACM)

Ubicación: Ciudadela Los Parques II (Sector Punta Del Este), cantón: Coronel Marcelino Maridueña.

Linderos y dimensiones actuales del ACM:

- **Norte:** Solar # 07, Mz. # 20 (George Morán) con 15.00 m.
- **Sur:** Calle Ernesto Reinoso Méndez con 15.30 m.
- **Este:** Solar Vacio, Mz # 20 con 2.00 m.
- **Oeste:** Calle Rosa Canales Cevallos con 5.00 m.
- **Área total de terreno:** **52.50 m².**

Tal como consta en los levantamientos planimétricos presentados dentro del trámite de regularización del excedente de terreno, el lote en mención, identificado como **ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM)**, con una superficie de 52.50 m², fue debidamente revisado conforme a linderos, medidas, cabida, superficie, sistema de coordenadas y planos.

Resumen de avalúo del terreno:

Área del terreno general: 210.00 m²

- Valor unitario de suelo bruto / m²: \$ 45.00
- Valor de suelo bruto: \$ 9450.00
- Valor unitario de suelo / m²: \$ 33.50
- Total de suelo: \$ 7035.34
- Total de unidades constructivas: \$ 0.00
- Total de mejoras: \$ 0.00
- Total del predio: \$ 7035.34

Área del ACM: 52.50 m²

- Valor unitario de suelo / m²: \$ 33.50
- Valor de suelo: \$ 1.758.75
- Total de unidades constructivas: \$ 0.00
- Total de mejoras: \$ 0.00
- Total del predio: \$ 1758.75

Cálculo de valoración del excedente de terreno urbano

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10.10 de la Ordenanza para la Regularización de Excedentes, Diferencias e Inexistencia de Área o Superficie de Terrenos Urbanos** dentro de la jurisdicción del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros en su informe, aplica la siguiente fórmula para determinar el valor del excedente (VDE) a cancelar:

Fórmula:

VDE: Valor del excedente a cancelar (\$)

% EXD (m²): % excedente m².

Vm² suelo: Valor m² de suelo (\$)

$$\text{VDE} = (\text{Valor m}^2 \text{ de suelo} / 2) \times \text{Excedente m}^2. (\%)$$

Aplicación del cálculo:

- Área del excedente: 52.50 m²
- Valor unitario del suelo: \$33.50

$$\text{VDE} = \text{Vm}^2 \text{ suelo} / 2 \times \text{excedente m}^2. (\%)$$

$$\text{VDE} = \$33,50 / 2 \times 52.20 \text{ m}^2$$

$$\text{VDE} = \$879.38$$

Por tanto, el **valor del excedente de terreno urbano a cancelar** asciende a **ochocientos setenta y nueve dólares con treinta y ocho centavos (USD 879.38)**.

Mediante GADCMM_DGPyOT-EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS#002, de fecha 29 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: Una vez analizado la información proporcionada por el Ing. Héctor Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, el EXCEDENTE DE TERRENO generado junto al predio ubicado en la Cdla. Los Parques II, Mz. 20, Solar #07, CUMPLE con las estipulaciones detalladas en el numeral 2.1 del Art. 2 de la ORDENANZA DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE AREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUENA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS.

En concordancia con el Art. 4 de la citada ordenanza, y una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado, frente al predio existe un excedente de terreno de 52,50 m², superando el porcentaje de error técnico establecido en el Art. 11 de la misma ordenanza (35.00%) con relación al terreno adyacente.

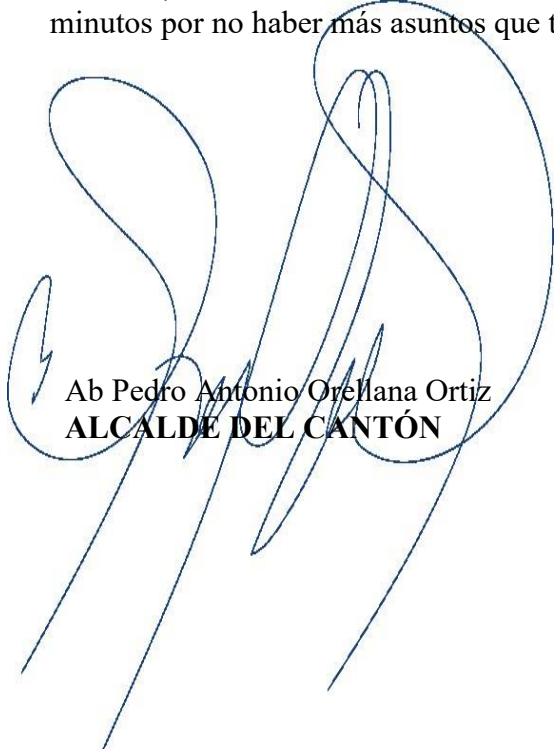
Por lo expuesto, y aplicada la fórmula establecida en el numeral 10.1 de la citada ordenanza, la Valoración del Excedente (VDE) es de \$ 879,38 (ochocientos setenta y nueve con 38/100 dólares americanos), los cuales deberán ser cubiertos por el peticionario. En efecto el Director de gestión de Obras Públicas determina técnicamente como PROCEDENTE el trámite en referencia.

Mediante Informe Jurídico N° GADCM-PS-2025-051 de fecha 16 de junio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de regularización de excedente presentada por el ciudadano Sr. **GEORGE ALEXANDER MORÁN VALERO**.

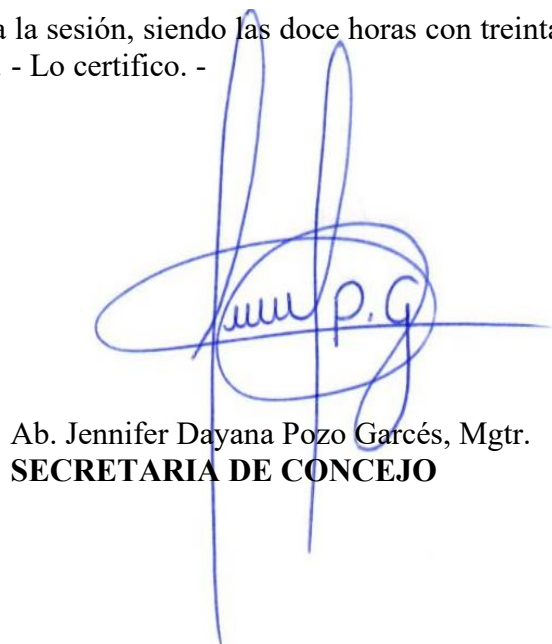
Luego de la lectura de los informes técnicos y jurídicos que avalan la procedencia del trámite, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, quien manifiesta: "En virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos en la ordenanza vigente, y considerando que los informes técnico-catastral, de planificación territorial y jurídico son favorables y determinan la viabilidad de la regularización del excedente solicitado, mociono que este Concejo Municipal apruebe la adjudicación del área excedente de terreno urbano a favor del señor George Alexander Morán Valero" Dicha moción es respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**.- El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-070, RESUELVE: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE TERRENO URBANO DE CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (52,50 M²), COLINDANTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.° 09235002020140110001, UBICADO EN LA CIUADELA PUNTA DEL ESTE, MANZANA N.° 20, SOLAR N.° 07, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FAVOR DEL CIUDADANO GEORGE ALEXANDER MORÁN VALERO, POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 879,38); DISPONIÉNDOSE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES COMPETENTES CONTINUAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN Y REGISTRO, INCLUYENDO EL COBRO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES, DIFERENCIAS E INEXISTENCIA DE ÁREA O SUPERFICIES DE TERRENO DE BIENES URBANOS DENTRO DE LA**

**JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA,
PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.**

Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -



Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO